



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 1279-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, quince de agosto del  
año dos mil veintitrés. -

Sumilla: DISPONER la suspensión de la nómina de peritos judiciales aprobada por Resolución Administrativa N° 2243-2022-P-CSJU/PJ, por el término de cinco meses, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, a doña Lorenza Baltazar Oré, identificada con D.N.I. N.º 20401801, de la especialidad de Ingeniería Civil, en atención a lo señalado en el Informe N.º 000075-2023-OSJR-USJ-GAD-CSJU-PJ; debiendo precisar que, la presente suspensión no inhibe de su responsabilidad en las designaciones realizadas por los órganos jurisdiccionales, conforme lo establece el Reglamento de Peritos Judiciales, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 351-98-SE-T-CME-PJ.

**VISTOS:**

La Resolución Administrativa N.º 609-CME-PJ, modificado por Resolución Administrativa N.º 766-CME-PJ; Resolución Administrativa N.º 351-98-SE-TP-CME-PJ; Resolución Administrativa N.º 213-2017-CE-PJ; Resolución Administrativa N.º 2243-2022-P-CSJU/PJ, de fecha 18 de noviembre de 2022; Oficio N.º 000036-2023-USJ-GAD-CSJU-PJ, de fecha 01 de agosto de 2023; Informe N.º 000075-2023-OSJR-USJ-GAD-CSJU-PJ, de fecha 01 de agosto de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.** - El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

**Segundo.**- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

**Tercero.** - Mediante Resolución Administrativa N° 609-CME-PJ, modificado por la Resolución Administrativa N° 766-CME-PJ se creó el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ) en cada Distrito Judicial, en donde se inscribieron a los profesionales o especialistas que podrán ser nombrados peritos en los procesos judiciales, estableciéndose los requisitos y condiciones para el servicio de pericias judiciales.



**Cuarto.** - En así que mediante Resolución Administrativa N.º 351-98-SE-TP-CME-PJ del 25 de agosto de 1998, se aprueba el Reglamento de Peritos Judiciales, con la finalidad de regular el proceso de evaluación, selección e inscripción de los profesionales y especialistas en dicho Registro, la organización y funcionamiento del REPEJ y el servicio de pericias judiciales, con el fin de convertirlo en un real y efectivo órgano de apoyo a la administración de justicia.

**Quinto.** - Por su parte, mediante Resolución Administrativa N.º 011-SE-TP-CME-PJ, modificado por Resolución Administrativa N.º 99-2003-P-PJ, se aprueba el Manual de Procedimientos del Registro de Peritos Judiciales (REPEJ), cuyo objetivo es la de establecer los distintos subprocesos que se llevarán a cabo para la aplicación del Sistema de Registro de Peritos Judiciales, en los diferentes órganos jurisdiccionales y administrativos de las diferentes Cortes Superiores de Justicia.

**Sexto.** - Es así que, a través de la Resolución Administrativa N.º 2243-2022-P-CSJU/PJ, de fecha 18 de noviembre de 2022, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín resuelve **INCORPORAR** como Peritos Judiciales para este Distrito Judicial, un total de 55 profesionales que cumplieron con el proceso de evaluación y selección, de conformidad con el artículo 21º del Reglamento de Peritos Judiciales, logrando la incorporación de las siguientes especialidades:

Nº	ESPECIALIDAD	CANTIDAD DE PERITOS
1	Accidentología Vial	7
2	Antropología	1
3	Grafotécnica Forense	2
4	Ingeniería Ambiental	3
5	Ingeniería Química	1
6	Psicología Forense	1
7	Sociólogo	2
8	Arquitectura	5
9	Contabilidad	15
10	Ingeniería Agrónoma	1
11	Ingeniería Civil	10
12	Ingeniería Forestal y Ambiental	2
13	Ingeniería Mecánico	2
14	Perito Grafotécnico	3
<b>TOTAL</b>		<b>55</b>

**Séptimo.** - Sin embargo, mediante Oficio N.º 000036-2023-USJ-GAD-CSJU-PJ, de fecha 01 de agosto de 2023, la Jefatura de la Unidad de Servicios Judiciales, traslada el Informe N.º 000075-2023-OSJR-USJ-GAD-CSJU-PJ, de fecha 01 de agosto de 2023; a través del cual, precisa que mediante Carta N.º 01-2023/PJ/REPEJ/LBO, la profesional Lorenza Baltazar Oré, expresa lo siguiente: "(...) solicitar la dispensa de designación de peritajes por un período de 5 meses, por motivo de ausencia a partir de la presente fecha".

En tal sentido, la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, concluye que, en atención a la solicitud de la perito judicial en Ingeniería Civil, Lorenza Baltazar Oré,



resultaría pertinente que se suspenda de la Nómina de Peritos Judicial de la Corte Superior de Justicia de Junín, a través del acto administrativo correspondiente.

**Octavo.** - Estando a ello, de acuerdo al artículo 18° de la Resolución Administrativa que aprueba el Reglamento de Peritos Judiciales, los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, por Resolución Administrativa son los encargados de aprobar la nómina de profesionales y especialistas a ser inscritos en el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ) para la Corte Superior de Justicia de Junín; por tanto, corresponde a esta Presidencia de Corte, emitir el presente acto administrativo, de acuerdo a lo expuesto en el considerando precedente.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de La Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER** la suspensión de la nómina de peritos judiciales aprobada por Resolución Administrativa N° 2243-2022-P-CSJU/PJ, por el término de cinco meses, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, a **doña Lorenza Baltazar Oré, identificada con D.N.I. N.º 20401801**, de la especialidad de Ingeniería Civil, en atención a lo señalado en el Informe N.º 000075-2023-OSJR-USJ-GAD-CSJU-PJ; debiendo precisar que, la presente suspensión no inhibe de su responsabilidad en las designaciones realizadas por los órganos jurisdiccionales, conforme lo establece el Reglamento de Peritos Judiciales, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 351-98-SE-T-CME-PJ.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, la notificación de la presente resolución, a doña Lorenza Baltazar Oré.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que, la presente resolución se publique en el Diario Judicial y en la página web de la Corte Superior de Justicia.

**ARTÍCULO CUARTO: PONER** la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital; Unidad de Servicios Judiciales; Unidad de Asesoría Legal; Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación; Oficina de Imagen Institucional y Órganos Jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Junín e interesados.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Cleto Marcial Quispe Paricakua*  
**CLETO MARCIAL QUISPE PARICAKUA**  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN